

Alcalde



[Handwritten signatures and initials, including 'F. Moreno', 'F. Moreno', and 'F. Moreno']

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 25 de abril de 1980.

Alcalde

Elm. Sr. y Ricardo Ceed
Asistentes

D. Joaquín Jimeno
D. Florencio Navante
D. Gregorio Garguán
D. José Fco. Pérez
D. Román Navante
D. Enrique Zuriaga
D. José L. Muñoz
D. Román Alcalá
D. José Luis Blay
D. Clemente Castelló
D. Jesús García
D. Antonio Jativa
D. Antonio Julián
D. Constantino Julián
D. José Manuel Martín
D. Juan Felice Royo

Secretario

D. Angel Moreno
Interventor
D. Miguel Duj

En la muy Noble, Levíca y Limpia Heróica, Alregada y
Manti Ciudad de Tund, siendo las 20:10 horas del día
25 de Abril de 1980, se reunieron en estas Casas Consis-
toriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar
de Tund, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convo-
catoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ri-
cardo Ceed Sánchez, los Sres. D. Joaquín Jimeno Miranguay, D.
Florencio Navante Romero, D. Gregorio Garguán García, D.
José Fco. Pérez Velilla, D. Román Navante Sánchez, D. -
Enrique Zuriaga López, D. José Luis Muñoz López, D. Román
Alcalá Pérez, D. José Luis Blay Navaro, D. Clemente Castelló
Tundes, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Jativa Remón
D. Antonio Julián Calivela, D. Constantino Julián Calivela
D. Constantino Julián Hernández, D. José Manuel Martín Ros
y D. Juan Felice Royo García, con la asistencia encubierta
de D. Florencio Muñoz Rodríguez y D. Fernando Remón Miedes
y también ausentes D. Juan José Marqués Navarra y D. Moisés
Pérez Mesquita, con el quorum legal se declaró abierta la
sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad
con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del
Acta de la sesión anterior. Se acordó por una -

unanimidad aprobó el borrador del Acta de la sesión anterior.

II. - Cuentas Generales de Gastos Extraordinarios. Vistas las cuentas generales de los Gastos Municipales Extraordinarios que luego se dieron, reunidas por la Alcaldía - Presidencia y redactadas por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, todas las cuales han sido informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de febrero del año en curso y expuestas al público en forma reglamentaria, sin que durante el periodo de información pública y los ocho días siguientes a su terminación se hayan presentado objeciones o reclamaciones contra ellas; de conformidad con la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar las aludidas cuentas generales cuyos resúmenes se detallan a continuación:

1. - "Gastos Extraordinarios "Fisina Fuente Cerrada" (año 1968).

Ingresos líquidos realizados	416.371 Pts.
Pagos líquidos realizados	456.032 "
Superavit	11.359 "

2. - Gastos Extraordinarios "Alumbrado público - Ensanche (año 1968)

Ingresos líquidos realizados	634.852 Pts.
Pagos líquidos realizados	618.739 "
Superavit	16.113 "

3. - Gastos Extraordinarios "Estación de Autobuses (año 1970)!"

Ingresos líquidos realizados	2.806.027 Pts.
Pagos líquidos realizados	2.799.638 "
Superavit	6.403 "

4. - Gastos Extraordinarios "Mercado de Abastos -

año 1973"

Ingresos líquidos realizados.....	2.720.000	Fls.
Pagos líquidos realizados.....	2.460.150	"
Supervavit.....	259.850	"

5.- Presupuesto Extraordinario "Asociación a Planes de Servicios Provinciales año 1973".

Ingresos líquidos realizados.....	2.061.041	Fls.
Pagos líquidos realizados.....	1.944.000	"
Supervavit.....	123.043	"

6.- Presupuesto Extraordinario Asistencia de Aguas a Cande (1973)".

Ingresos líquidos realizados.....	1.503.975	Fls.
Pagos líquidos realizados.....	1.148.266	"
Supervavit.....	4.709	"

III. - Expte. y: 78/80 sobre reversión de fincas adquiridas por el Ayuntamiento. Antes de entrar en la deliberación de este asunto, D. Jesús García Esteban - solicita de la Alcaldía- Presidencia permiso para ausentarse del Salón de Sesiones, a tenor de lo prescrito en el art.º 221.2) del R. O. F., ya que es parte interesada.

Por D. Gregorio Garzañán, se procede a la lectura íntegra de la solicitud de reversión y se explican los pormenores del expediente así como antecedentes del mismo, de lo que resulta que el Ayuntamiento ha cumplido, por lo que respecta a una superficie de 45.000 m² de los terrenos adquiridos, en el año 1973, situados entre la C.V. 234 y el C.V. de Camal a Castiello, en este término municipal la condición impuesta por los vendedores (hoy solicitantes de la reversión) de destinar los mismos a la construcción de una Residencia mixta de Pensionistas de la Seguridad Social, - así respecto al resto de las parcelas adquiridas, interiniendo a continuación el infrascrito Secretario a fin de aclarar algunos extremos solicitados por el Sr. Julián Catiñola.

Debatido suficientemente el asunto, se acuerda por una-

07
unanimidad aprobar el dictamen emitido por la C.M.J. de Gobierno y R. Interior en su reunión del día de ayer y que literalmente dice así:

"Examinado el referido expediente instruido a instancia de D. Jesús García Esteban y otros, su solicitud de reversión de fincas que fueron de su propiedad, sitas sobre la calle. Nacional Sagunto - Burgos y Camino Vecinal c.v. General a Castiello, en este término municipal, enajenadas durante el año 1973, a este Ayuntamiento para ser destinadas a la constitución de una Unidad Urbana de Servicios Sociales, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º. No acceder a la reversión solicitada en cuanto la misma se refiere a los 145.000 metros que fueron cedidos gratuitamente al Servicio del Mutualismo Laboral por escritura pública de 21 de marzo de 1975, dado que esta otorgada licencia municipal para construir en tales terrenos una Residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social y si no ha sido construida aún la misma se debe a que la subasta de las obras quedó desierta, figurando partida en el Presupuesto del corriente ejercicio económico con destino a dicha edificación y con Presupuesto actualizado según se comunica a la Real cédula - Resolución por escrito nº. 14.092, del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.º. Proceder a la reversión de los otros 25.629.73 m² de terrenos adquiridos con la antedicha finalidad, dado que los mismos fueron renunciados por el Servicio del Mutualismo Laboral."

Al finalizar la deliberación y aprobación de este asunto entra de nuevo en la Sala el concejal D. Jesús García Esteban.

IV. - Concierto directo para realización de trabajos de limpieza del nuevo vertedero

municipal. Por la Alcaldía Presidencia se procede a dar cuenta del expediente 277/75, iniciado con el expresado fin y en cuya virtud D. Salvador Martí Stienza, por instancia de fecha 22 del mes actual, solicita la formalización de contrato por plazo de diez años, a partir de la entrada en funcionamiento del nuevo Vertedero Municipal.

Abierto debate sobre el dictamen emitido por la C.M.J. de Gobierno y R. Interior, en su reunión del día de ayer intervinieron en el mismo los Sres. señores Stienza, Narciso Sánchez Castellet Grues, Julian Calviola y la Alcaldía Presidencia, acordándose por unanimidad la aprobación del referido dictamen que es del tenor literal siguiente:

" Se pasa seguidamente a examinar la instancia presentada por D. Salvador Martí Stienza, de fecha de hoy, en la que manifiesta su deseo de continuar prestando el servicio de limpieza de las playas del vertedero municipal de barinas, una vez que el mismo sea trasladado desde su actual emplazamiento al nuevo, sito en las proximidades de la Santa de Cantarreja.

Dado que el contrato propuesto se estima beneficioso para los intereses municipales y que el mismo es posible legalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º. Llevar a cabo el contrato propuesto con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La duración del mismo será por el plazo de diez años, contado a partir de la entrada en servicio del nuevo vertedero.

b) La limpieza, ordinaria o extraordinaria de las playas del vertedero, se ejecutará con sujeción a las normas concretas que al efecto se acuerden por el Ayuntamiento.

c) El Sr. Martí Stienza podía aprovechar los residuos siempre que su utilización no sea perjudicial para la salud pública, durante todo el tiempo que dure el convenio.

d) El precio actual de 32.000 Ptas. mensuales que el Sr. Martí Stienza recibe por la prestación de tales trabajos, continuaría inalterable durante un periodo de 5 años contado a partir de la entrada en funcionamiento del nuevo Vertedero, sin que durante el mismo pueda incrementarse - aquí, con renuncia expresa a cualquier elevación del precio, cualquiera que sea su causa.

Una vez finalizado dicho periodo, se procederá a la actualización del precio, por una sola vez, aplicando al mismo la variación experimentada en el índice del costo de la vida durante los mencionados cinco años anteriores de conformidad con los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística; manteniéndose el nuevo precio inalterable durante el segundo periodo de duración - del convenio, en iguales circunstancias que durante el primero.

e) El abono del precio estipulado se hará al Sr. Martí Stienza por trimestres naturales vencidos, dentro del mes siguiente a dicho vencimiento.

f) El contratista quedará además obligado a:
- Pagar, por su cuenta, el estorno del Vertedero, de conformidad con lo que a tal efecto determine la Sección Municipal de Arquitectura.

Constituir fianza en forma reglamentaria, equivalente al al importe de 12 mensualidades, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

2.º Facultar a la Alcaldía-Preriducia para formalizar con el Sr. Martí Stienza el aludido convenio en los términos anteriormente reseñados."

V.- Breve declaración de urgencia, acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda sobre modificación Ordenanza Fiscal n.º 23 de las de este Ayuntamiento. Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta del aludido acuerdo, de fecha 20 de marzo del año actual, en cuya virtud se presta aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa municipal por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos o urbanas y limpieza de calles particulares, en los términos recogidos en el informe - propuesta emitido por la Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales, de fecha 17 del mismo mes, modificando, en lo que afecta al epígrafe 2 de la tarifa 1.ª de tal Ordenanza, el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1979 de este Ayuntamiento aprobatorio de la modificación de la aludida Ordenanza Fiscal; dando cuenta asimismo del dictamen emitido por el Abogado D. Pedro Gomez López sobre la interposición del pertinente recurso contra el aludido acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art.º 370 de la vigente Ley de Régimen Local y art.º 338 del R. O. F. y del dictamen favorable a tal interposición de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día de ayer.

Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales se entra en la explicación detallada del acuerdo de la Delegación Provincial de Hacienda, así como de los argumentos contenidos en el dictamen del antedicho Abogado, interviniendo asimismo el Sr. Julian Cativiela.

De conformidad con los antedichos dictámenes y en cumplimiento de cuanto se dispone en los aludidos preceptos y demás de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Interponer recurso contencioso - administrativo, de conformidad con lo establecido en el art.º 126.1) de la vigente Ley de Régimen Local, contra el aludido acuerdo del Ilmo.

Sr. Delegado Provincial de Hacienda de fecha 20 de marzo del año actual.

2º. Faculta a la Alcaldía- Presidencia para que nombre - Procurador y Abogado que represente y defienda respectivamente, a este Ayuntamiento ante la jurisdicción contencioso - administrativa y otorgue los pertinentes poderes.

Segundo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda sobre modificación Ordenanza Fiscal 9º.36 de las de este Ayuntamiento.

Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta del aludido acuerdo de fecha 10 de marzo del año actual, en cuya virtud se presta aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre gastos funerarios, en los términos recogidos en el informe y propuesta emitido por la Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales, de fecha 3 de marzo, modificando, en lo que afecta a los arts. 10 y 13 de la expresada Ordenanza Fiscal, el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 25 de Enero del corriente año aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal, del aludido Impuesto Municipal; da cuenta asimismo del dictamen emitido por el Abogado D. Pedro Gómez López sobre la interposición del pertinente recurso - contra el aludido acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artº 37º de la vigente Ley de Régimen Local, 338 del R. O. F. y del dictamen favorable a tal interposición de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día de ayer.

Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales se entra en la explicación detallada del acuerdo de la Delegación Provincial de Hacienda, así como de los argumentos contenidos en el dictamen del antedicho Letrado, interviniente el Sr. Julián Bativola para anunciar su voto en contra a la interposición del posible recurso contra dicho acuerdo, dado que el dictamen del Letrado resulta contrario a dicha interposición.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda que es aprobado por

dieciseis votos a favor y uno en contra, el del Sr. Julian Bativiola, se acuerda.

1.º. Interpone recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art.º 726.1) de la vigente Ley de Régimen Local, contra el aludido acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, de fecha 30 de marzo del año actual.

2.º. Faculta a la Alcaldía-Residencia para que nombre Procurador y Abogado que represente y defienda, respectivamente, a este Ayuntamiento ante la jurisdicción contencioso-administrativa y otorgue los pertinentes poderes.

Moción sobre bonificación de billetes de los autobuses urbanos de Teneal. Por D. Antonio Jativa se da lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal del P.S.O.E. y a la que se adhieren asimismo D. Clemente Castellet del P.S.E. en solicitud de una bonificación del 50% del precio de los autobuses urbanos en nuestra ciudad, en favor de jubilados y pensionistas cuyas prestaciones no sobrepasen el salario mínimo interprofesional que alcanzaría, asimismo, a inválidos permanentes absolutos, corriendo a cargo del presupuesto municipal el importe de las bonificaciones concedidas.

Por el indicado Sr. Jativa Remón se procede a defender la Moción presentada, dando lectura a tal efecto a escrito en el que se recogen los argumentos y alegaciones que en tal sentido se hacen, interiniendo a continuación la Alcaldía-Residencia y Sres. Navarrete Romero, Castellet Giraudes y Gimeno Riquenz, en representación, respectivamente, de los cuatro grupos políticos representados en la Corporación Municipal que, con diversos argumentos, exponen su plena adhesión a la Moción presentada, quedando no obstante patente la necesidad de que las cc. mm. ss. de Gobierno y R. Interior y Hacienda conozcan de tal asunto, en detalle, a fin de que en un próximo Pleno se pueda adoptar el acuerdo con las precisiones necesarias en orden a la rápida implantación de esta medida social. Por

los Sres. Martin Por y Julian Cativela se interviene para hacer consideraciones sobre el tema, sin que se haga por ningún otro miembro de la Corporación uso de la palabra.

En consecuencia, terminado el debate, se acuerda por unanimidad aprobar en principio la Moción presentada, debiendo pasar la misma a las C.C. M.M. H. de Gobierno y Hacienda al objeto de su minucioso estudio y propuesta de acuerdo pertinente.

Por el periodo informativo, por la Alcaldía-Peridencia se da cumplida información del asunto relativo a la variante del trazado de tubería del Abastecimiento de Aguas Potables a la Ciudad, a su paso por el Polígono de Beladas, cumpliendo así lo solicitado por D. Antonio Julian Cativela en el Pleno ordinario de 31 de agosto de 1979, aportando como justificación de dicha variante informes del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 3ª de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Júcar y del Sr. Arquitecto Municipal así como escrito del Vocal Secretario de la Junta de Compensación del Polígono de Beladas, D. Francisco González. El Sr. Julian Cativela acepta complacido dicha información, si bien insiste en que en el Pleno Informativo del Pleno ordinario correspondiente al mes de Septiembre de 1979, solicite también aportación de informe del Sr. Arquitecto Municipal en el que se breve si el nuevo trazado de la tubería tendría repercusión en la presión y rozamiento de las aguas y, en su día, en los gastos de conservación de la misma, y dado que tales extremos no se recogen en el informe del Sr. Arquitecto Municipal presentado, solicita nuevamente a la Alcaldía que lo presente en el próximo Pleno.

Finalmente, por D. Antonio Gativa Remón se insiste en la necesidad de llevar a cabo un control suficiente de la instalación de contadores y lectura de los mismos en las obras que se ejecutan en el término municipal, pues tiene noticias de que tal control no se lleva y por tanto, dejan de

percibirse derechos municipales por tal concepto. Por la Alcaldía - Presidencia se recoge el ruego ordenándose al Sr. Ete. de Realde Delegado del Servicio Municipal de Aguas Potables que envía un informe sobre el tema, con toda suminuidad, para ser conocido por el Pleno Municipal en su próxima sesión ordinaria.

y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 22:05 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: activa]

[Circular stamp: Acta]

[Signature: Angel]

Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 1980.

Alcalde

Hmo. Sr. Ricardo Ceval
Asistentes

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abrazada y Santa Ciudad de Quito, siendo las 20:05 horas del